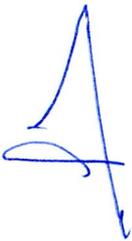


Villahermosa, Tabasco, a 23 de septiembre de 2015

AVISO

Se informa a Los **Permisarios** del servicio de transporte público en el estado de Tabasco, en todas sus modalidades, que con fundamento en el artículo Quinto Transitorio del Decreto 122, mediante el cual se expide la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, publicada el día 25 de octubre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado, número 7527; que tienen como fecha límite el **26 de octubre de 2015** para solicitar la **prórroga de su permiso**, debiendo cumplir a más tardar en la fecha antes señalada con todos y cada uno de los requisitos que establece el artículo 78, primer párrafo, fracciones II a la VIII de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, mismos que a continuación se detallan:

Artículo 78.- La Secretaría, derivado de la realización de los estudios técnicos que acrediten la necesidad del servicio, con el acuerdo del Ejecutivo del Estado, podrá autorizar la prórroga de una concesión o permiso de transporte público hasta por un periodo igual al que fue otorgado, previo el pago de los derechos correspondientes por cada vehículo, siempre y cuando el **permisionario** cumpla las condiciones siguientes:

- 
- Que acredite la continua renovación de sus vehículos, así como el adecuado mantenimiento, adaptación o ampliación de los servicios auxiliares y las instalaciones utilizadas como complemento para la prestación del servicio de transporte público;
 - No contar con antecedentes de incumplimiento o violaciones graves de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento;
 - Que acredite haber cumplido, a satisfacción de la autoridad, las obligaciones establecidas en la presente Ley, las de índole tributario y con la demás normatividad aplicable;



Gobierno del
Estado de Tabasco

**C. Agustín
Silva Vidal**

Secretario de Comunicaciones
y Transportes



- Que los vehículos autorizados no hayan sido utilizados para la comisión de un delito sancionado mediante sentencia definitiva por autoridad competente;
- Que durante el tiempo que ha detentado el permiso, haya acreditado la prestación regular, continua, uniforme y permanente del servicio autorizado;
- Que acepte expresamente en su caso, las modificaciones a las autorizaciones establecidas por la Secretaría para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Los **"permisionarios** carecen de algún derecho preexistente para exigir a la autoridad la prórroga de **permisos"**.

1. La solicitud de prórroga de permiso la deberán presentar los permisionarios en el **módulo asignado en la Dirección de Atención Ciudadana** de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a más tardar el **26 de octubre de 2015**, anexando los siguientes documentos:

- Padrón de permisionarios y vehículos, especificando número económico y datos de cada vehículo.
- Copia de Tarjeta de Circulación 2015.
- Constancia de No Infracción expedida por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, en caso de no contar con tarjeta de circulación original.
- Constancia de No Infracción expedida por la Dirección de Registro Estatal de la SCT.
- Copia de Credencial de Elector del permisionario.

2. Los formatos de solicitud de prórroga de permiso y del padrón de vehículos, los podrán descargar de la página electrónica de esta Secretaría, en: **www.sct.tabasco.gob.mx**.

3. El período para la entrega del "pase de caja", a efecto de que realicen el pago de los derechos correspondientes, será del **16 de noviembre al 4 de diciembre de 2015**.



Gobierno del
Estado de Tabasco

**C. Agustín
Silva Vidal**

Secretario de Comunicaciones
y Transportes



4. El pago a la Secretaría de Planeación y Finanzas lo podrán realizar en las Receptorías de Rentas de municipios y en las cajas ubicadas en las instalaciones de la SCT, cuyo costo es de 40 D.S.M.G.V. en el Estado de Tabasco, como lo establece el Artículo 72 Quáter, fracción II inciso c) de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, presentando:
 - Pase de caja
 - Copia de tarjeta de circulación 2015
 - Copia de credencial de elector del permisionario
5. La fecha límite de entrega del comprobante de pago en el módulo de la Dirección de Atención Ciudadana será el **15 de enero de 2016**.
6. La fecha para la entrega del documento de prórroga de permisos será a más tardar el **29 de febrero de 2016**.


ATENTAMENTE